



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 074 - 2012 - ENSABAP

Lima, 18 MAYO 2012

VISTOS: Memorando N° 403-2012-DOA-ENSABAP del 02 de mayo de 2012; Memorando N° 128-2012-DAL-ENSABAP del 27 de abril de 2012; Memorando N° 395-2012-DOA-ENSABAP del 25 de abril de 2012; Oficio N° 274-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 25 de abril de 2012; Hoja de Envío N° 183 del 17 de abril de 2012; Memorando N° 365-2012-DOA-ENSABAP del 17 de abril 2012; Oficio N° 244-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 16 de abril de 2012; Memorando N° 060-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 19 de marzo 2012; Informe N° 026-2012-SD.RRHH-MP-ENSABAP del 19 de marzo de 2012; Addenda Contractual N° 037-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP; Addenda Contractual N° 038-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP; Addenda Contractual N° 039-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP; Addenda Contractual N° 040-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP; Addenda Contractual N° 041-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio del 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 060-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos comunica a la Dirección Administrativa los vencimientos de contrato de Personal Administrativo los cuales y a solicitud del Director Administrativo se coordina con la Dirección de Asesoría Legal de la ENSABAP, ampliándose los contratos del personal administrativo por tres (03) meses desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2012;

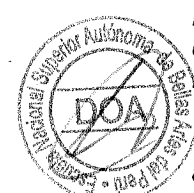
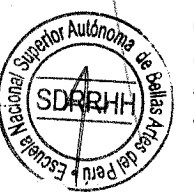
Que, por medio del Memorando N° 365-2012-DOA-ENSABAP, la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita a la Dirección General la firma de las 05 Addendas Contractuales del personal administrativo contratado de la ENSABAP, elaboradas y remitidas por la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal administrativo, según lo establece el Art. 23°, inciso g) del Estatuto;

Que, con fecha 18 de mayo del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, ratificaron la firma de las 05 Addendas Contractuales del personal administrativo contratado, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2012, las Addendas Contractuales suscritas por la ENSABAP y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plaza	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	Nº Addendum Contractual
37	ANCA SARMIENTO, Zoraida	06976739	Tesorero	Sub Dirección de Economía y Finanzas	037-2012
38	RAFAEL FELIX, Jesús Oscar	15964355	Cajero	Sub Dirección de Economía y Finanzas	038-2012
42	MORENO SANCHEZ, Martín	08669879	Especialista en Almacén y Servicios Auxiliares	Sub Dirección de Logística	039-2012
51	CUENCA GONZALES, Floiran	09980928	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	040-2012
52	CAMACHO CAJALEON, Jorge E.	42741130	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	041-2012

Artículo Segundo.-El personal mencionado en el artículo precedente laborará 40 horas semanales.

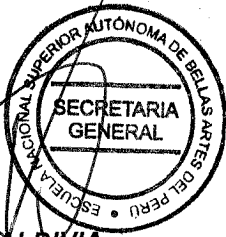
Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del Presupuesto Anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


Alex Fernando Loayza Valdívia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú